

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Vigencia: 26/05/2021
	Página 1 de 2

EDICTO

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2018-694

La suscrita secretaria jurídica para asuntos disciplinarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 43 de 1990,

HACE SABER

Que dentro del Expediente Disciplinario No. 2018-694 iniciado con ocasión al informe presentado por el **GRUPO MISIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, el Tribunal Disciplinario emitió RESOLUCIÓN T-000-1361 POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE FALLO DE ÚNICA INSTANCIA aprobada en sesión N° 2152 del 01 de Julio de 2021, sin que haya sido posible notificar personalmente al Contador Público **ESGAR ARISMENDI RODRIGUEZ TORRECILLAS** pese a haberse citado el día 13 de Julio de 2021, tal como consta dentro del plenario.

Que el encabezamiento y parte resolutive de la respectiva providencia son del siguiente tenor:

INSERTO

“EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Con base en las facultades que le señalan las normas legales: artículo 20 de la Ley 43 de 1990, artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, Decreto 1955 de 2010, Resolución No. 000-0860 del 5 de junio de 2020, Resolución 000-0604 del 17 de marzo de 2020 y publicada el 19 de marzo de 2020 y demás normas concordantes y complementarias (...)

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores,

PRIMERO: Declárese la responsabilidad disciplinaria del contador público **ESGAR ARISMENDI RODRÍGUEZ TORRECILLAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.988.958 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional 125265-T, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sanciónese disciplinariamente del contador público **ESGAR ARISMENDI RODRÍGUEZ TORRECILLAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.988.958 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional 125265-T, imponiéndole sanción de la cancelación de la inscripción, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia a el contador público **ESGAR ARISMENDI RODRÍGUEZ TORRECILLAS**, y/o a su apoderado, enviando citación a la última dirección registrada en el proceso, acto en el cual deberá entregársele copia de la providencia, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Junta Central de Contadores, por correo certificado o personalmente en la carrera 16 No. 97-46 oficina 301 en Bogotá D.C.; o por correo electrónico secretariaparaasuntosdisciplinarios@jcc.gov.co, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la Ley 734 de 2002.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Vigencia: 26/05/2021
	Página 2 de 2

CUARTO: En firme el presente fallo, ofíciase a CONFECAMARAS, para que la misma comunique a las Cámaras de Comercio del país, sobre la sanción disciplinaria impuesta al contador público ESGAR ARISMENDI RODRÍGUEZ TORRECILLAS, con el fin que proceda a registrar y certificar el tipo de sanción, en el registro público de las personas jurídicas contratantes de los servicios profesionales del contador público sancionado. Lo anterior, sin perjuicio de que una vez finalizado el término de sanción procedan a retirar la anotación de la sanción impuesta por el Tribunal Disciplinario UAE Junta Central de Contadores.

QUINTO: En firme la presente providencia, ordénese inscribir la sanción en la base de datos de la Junta Central de Contadores, fecha a partir de la cual comenzará a regir la misma, y procédase al archivo del Expediente Disciplinario No. 2018-694.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (...)

FIJACION

Para los efectos legales el presente edicto se fija en lugar visible de la U.A.E. Junta Central de Contadores, por el término de diez (10) días hábiles hoy (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00).



YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios
UAE – Junta Central de Contadores

DESEFIJACION

El presente edicto permaneció fijado por el término legal y se desfija hoy (12) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021), siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios
UAE – Junta Central de Contadores